

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

23 SEP 2021

Bogotá, D.C., _____

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00122-00

1. Teniendo en cuenta el escrito visible a folios 89 a 93, el apoderado de la parte ejecutante estese a lo resuelto en el inciso primero del auto fechado 6 de julio de 2021.

2. A fin de continuar con el trámite de instancia, se requiere al apoderado de la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación del presente proveído, de cabal cumplimiento al inciso 2º del auto otrora citado, esto es, acreditar la inscripción del embargo sobre el bien inmueble hipotecado, como lo norma el núm. 3º del canon 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 24 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 108


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria